

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**133****MADRID NÚMERO 42**

## EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 329 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido a este Juzgado bajo el número 329 de 2012, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Pascale Cier, y como denunciado, don Gabriel Agustín Nedelcu.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Gabriel Agustín Nedelcu, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuotas diarias de 5 euros (150 euros), y al pago de las costas procesales si procediese de su devengo por conceptos necesarios.

Se fija una responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Gabriel Agustín Nedelcu expido la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/38.297/12)

